



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Sr. Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda, Acctal., por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, en fecha 9 de febrero de 2011, dictó Decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid 11 de julio de 1963, relativo a licencia de apertura para PUB DISCOTECA (antes Restaurante Boite) en la **calle Perú nº 4**, y atendido que :

1. Por Decreto de fecha 7 de agosto de 1963, se concedió la correspondiente Licencia de Apertura que posibilita el ejercicio de la actividad, a favor inicialmente de D. José María Sanz Lorenzo, figurando en la actualidad como titular la sociedad DIVIERTE PUCELA, S.L.
2. Previa instrucción del correspondiente expediente de Medio Ambiente, mediante decreto nº 4610 de 3 de mayo de 2007, se decreta el cese de actividad por incumplimiento de medidas correctoras; suponiendo desde entonces el “no ejercicio continuado “ de la actividad y por tanto, paralización de la misma, por plazo superior a dos años.
3. Lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; en correlación con en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; cuya regulación actual se encuentra en el artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León , que dice:

“Las licencias caducarán en los plazos y supuestos siguientes:

- a) Cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización o licencia, siempre que en éstas no se fije un plazo superior.
- b) Cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en casos de fuerza mayor.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, por causas justificadas, el titular de la actividad o instalación podrá solicitar del órgano competente una prórroga de los plazos anteriormente señalados”

Esta Alcaldía, en virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a la vista de los artículos citados, **RESUELVE:**

Primero.- Dar **audiencia** a DIVIERTE PUCELA, S.L., como interesado en el expediente de referencia de caducidad de licencia , a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes en defensa de sus intereses”



Lo que se hace público a efectos de notificación a **DIVIERTE PUCELA, S.L.**, al no haberse podido practicar la notificación personalmente, significándole que por ser este un Decreto de trámite no es susceptible de recurso.

Valladolid, 22 de marzo de 2011
EL SECRETARIO GENERAL
P.D. EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES,

Luis Pérez Rojas